



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.458/2026.....

"LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE LA FERIA DEL CH'AQE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE CARÁCTER GASTRONÓMICO Y CULINARIO DEL MUNICIPIO DE SACABA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El *Ch'aque* es un plato tradicional y autóctono profundamente arraigado en la historia productiva y social del Municipio de Sacaba, de manera especial en el Distrito 6 "El Abra". Su preparación deviene de saberes, conocimientos y técnicas culinarias ancestrales transmitidas de generación en generación. Representa la síntesis del trabajo agrícola de las familias productoras que, desde tiempos inmemoriales, han cultivado y cosechado cereales fundamentales para la soberanía alimentaria de la región, tales como el maíz, la arveja, el trigo, la cebada y las habas. El *Ch'aque* no constituye únicamente un alimento cotidiano, sino un verdadero símbolo de identidad gastronómica y patrimonio etnográfico. Su elaboración utiliza insumos naturales obtenidos de las propias parcelas de los agricultores de la zona, fortaleciendo la economía local, los lazos comunitarios y preservando vivas las tradiciones culinarias frente a los avances de la modernidad urbana.

La Feria del *Ch'aque* en el Distrito 6 "El Abra" se viene realizando de manera continua e ininterrumpida desde hace más de 18 años. Esta actividad festiva y cultural se celebra anualmente el primer domingo del mes de octubre, consolidándose como un hito de reunión comunitaria, valorización productiva y homenaje gastronómico que coincide y realza los festejos del aniversario del Distrito. La Feria del *Ch'aque* contaba previamente con el reconocimiento mediante la Ordenanza Municipal N° 136/2016. Sin embargo, en el marco de la jerarquía normativa autonómica actual y para brindar una mayor seguridad jurídica, institucionalidad y sostenibilidad presupuestaria, se hace indispensable adecuar y elevar dicha protección al rango de Ley Municipal.

Mediante notas de devolución de antecedentes (CITE: SHCMS/P-CS/N° 020/2026 y CITE: SHCMS/P-CS/N° 059/2026), la Comisión Tercera del H. Concejo Municipal de Sacaba solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la remisión de informes actualizados (Técnico, Legal y Financiero) para la viabilidad del Proyecto de Ley.

El Informe N° CITE: INF/SD-DDH-57/015/2026 emitido por la Jefatura/Unidad de Cultura, se fundamenta el valor intangible, la trayectoria de más de 18 años de la feria y el aporte sociocultural del *Ch'aque*, recomendando su salvaguarda y revalorización a través de la norma municipal.

El Informe Financiero CITE: CI/SF-DIF-23/099/2026 emitido por la Jefatura de Presupuestos y la Dirección de Finanzas, certifica la disponibilidad presupuestaria dentro de la estructura programática de la gestión 2026 (Apertura Programática 230-0-008: *Gestión de Actividades Culturales* por un monto asignado), garantizando la sostenibilidad de las actividades de promoción de la feria sin comprometer el equilibrio financiero institucional.

El Informe Legal N° CITE: IL/FM-DJR-01-2/302/2026 elaborado por la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba ratifica que la propuesta se enmarca estrictamente en las competencias exclusivas municipales y recomienda su remisión formal al Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento y sanción.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 458/2026

Informe Legal de la Asesoría Legal del H. Concejo Municipal: Mediante el Informe Legal CITE: HCMS – DAL – N° 131/2026, la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal efectúa el análisis de legalidad, fundamentando que la propuesta se enmarca en las competencias exclusivas municipales (Art. 302.I, Numerales 16 y 31 de la CPE; Arts. 34 y 36 de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano; y Ley N° 031). Concluye determinando la plena viabilidad jurídica de la iniciativa normada bajo la Ley Municipal N° 078/2017 y recomienda expresamente al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR Y SANCIONAR el Proyecto de Ley Municipal.

Informe de Comisión de la Comisión Tercera del H. Concejo Municipal: Tras la revisión del expediente multidisciplinario, la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura) emitió el Informe de Comisión CITE: IC/C3ra/014/2026. En dicho instrumento legislativo, la Comisión evalúa el valor social, cultural, técnico, financiero y legal de la propuesta, determinando de manera unánime la procedencia del trámite y dictamina de forma favorable, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR Y SANCIONAR la Ley Municipal de Declaratoria de la Feria del Ch'aque como Patrimonio Cultural Inmaterial de Carácter Gastronómico y Culinario del Municipio de Sacaba.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto **declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de Carácter Gastronómico y Culinario del Municipio de Sacaba a la tradicional "Feria del Ch'aque"**, que se realiza en el Distrito Municipal N° 6 "El Abra", reconociendo su valor histórico, social, productivo y culinario para la identidad de la población sacabeña.

III. FUNDAMENTACION JURIDICA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (7 DE FEBRERO DE 2009):

Artículo 99 (Parágrafos I y II): Declara que la diversidad cultural es la base esencial del Estado Pluricultural y establece que el patrimonio cultural e intangible es de interés público, siendo deber del Estado su registro, protección, conservación y promoción.

Artículo 302 (Parágrafo I, Numerales 16 y 31): Confiere a los Gobiernos Autónomos Municipales la competencia exclusiva para la promoción y conservación del patrimonio cultural, arquitectónico, histórico, tradicional y folklórico dentro de su jurisdicción, así como el fomento del turismo local.



LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" (19 DE JULIO DE 2010):

Artículo 86 (Parágrafo III, Numeral 2): Otorga a los gobiernos municipales la facultad y atribución de formular y ejecutar políticas para la protección, recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural intangible en el ámbito de su territorio.



LEY N° 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO (23 DE MAYO DE 2014):



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.458/2026.....

Artículos 34 y 36: Facultan a las entidades territoriales autónomas a emitir leyes de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial (incluyendo las tradiciones gastronómicas) y norman su posterior inscripción obligatoria en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (9 DE ENERO DE 2014):

Artículo 16 (Numeral 4): Reconoce la facultad legislativa del Concejo Municipal para dictar, modificar o abrogar Leyes Municipales en el ámbito de sus competencias exclusivas.

LEY MUNICIPAL N° 078/2017 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LEGISLATIVO DE SACABA:

Norma el procedimiento de técnica legislativa, ordenamiento normativo, la abrogación expresa de antiguas Ordenanzas Municipales (específicamente la Ordenanza Municipal N° 136/2016 de 27 de septiembre de 2016) y la jerarquización de normas dentro del Municipio de Sacaba.

LEY MUNICIPAL N° 376/2024 DE ALIANZAS PÚBLICAS PRIVADAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA:

Establece el marco regulatorio para la captación de inversión o cooperación privada destinada al diseño, operación, promoción, fomento, infraestructura y administración de bienes, servicios e iniciativas públicas de competencia municipal.

IV. FUNDAMENTACION FINANCIERA.

El Informe con CITE: DAF/H.C.M.S./18/2026 de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) del H. Concejo Municipal **concluye expresamente que el Proyecto de Ley Municipal es financieramente viable y sustentable**, puesto que la declaración de patrimonio y la organización de la feria no generan un déficit presupuestario ni comprometen recursos no previstos en la estructura del POA institucional. En consecuencia, la DAF **acredita la suficiencia y disponibilidad de recursos, recomendando favorablemente al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y sanción de la Ley Municipal.**

En estricto cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y la Ley N° 1178 (SAFCO), la viabilidad presupuestaria para la ejecución anual de la Feria del Ch'aque se halla debidamente garantizada y acreditada mediante la **Comunicación Interna CITE: CITE: CI/SF-DIF-23/099/2026**, emitida por la Dirección de Finanzas y la Jefatura de Presupuestos del GAM Sacaba, la cual certifica la asignación y disponibilidad presupuestaria, garantizando la reserva presupuestaria suficiente para los fines de la presente ley.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.458/2026.....

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE LA FERIA DEL CH'AQE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE CARÁCTER GASTRONÓMICO Y CULINARIO DEL MUNICIPIO DE SACABA"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar como **Patrimonio Cultural Inmaterial de Carácter Gastronómico y Culinario del Municipio de Sacaba** a la tradicional "**Feria del Ch'aque**", que se realiza en el Distrito Municipal N° 6 "El Abra", reconociendo su valor histórico, social y culinario para la identidad de la población sacabeña.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal son de aplicación obligatoria dentro de toda la jurisdicción territorial del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3.- (MARCO LEGAL). La presente Ley se fundamenta y enmarca estrictamente en:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares".
3. Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, modificada por la Ley N° 1220/2019.
4. Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
5. Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Legislativo del Municipio de Sacaba.
6. Ley Municipal N° 376/2024 de Alianza Públicas Privadas para Gobiernos Autónomos Municipales de Sacaba.

ARTÍCULO 4.- (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN).

I. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6 "El Abra" y las unidades competentes en materia de cultura y turismo, programará anualmente actividades de salvaguarda, fomento, publicidad, promoción y difusión de la "Feria del Ch'aque".

II. Se impulsará la participación de las y los productores, cocineras (os) tradicionales y sectores gastronómicos locales en la organización anual del evento, coordinando espacios de exposición y comercialización de este plato típico municipal.

ARTÍCULO 5.- (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA). El Órgano Ejecutivo Municipal inscribirá e incorporará anualmente dentro de su Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional los recursos económicos necesarios para garantizar la organización, promoción, difusión, sonido y logística de la "Feria del Ch'aque".

ARTÍCULO 6.- (SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL PLATO TRADICIONAL). La Dirección de Desarrollo Humano y las Unidades de Cultura y Turismo coordinarán con los actores gastronómicos del Distrito Municipal N° 6 "El Abra" la recopilación documental y registro de los ingredientes, saberes y técnicas ancestrales de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.458/2026.....

preparación del Ch'aque en sus diferentes presentaciones, a fin de preservar su autenticidad y transmisión a las futuras generaciones.

ARTÍCULO 7.- (REGISTRO PLURINACIONAL). Se encarga a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba efectuar el registro formal de la presente declaratoria ante el *Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano*, conforme a lo establecido en la Ley N° 530 modificada por la Ley N 1220/2019.

ARTÍCULO 8.- (DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE CARÁCTER GASTRONÓMICO Y CULINARIO)

I. Se Declara la Feria Ch'aque como Patrimonio Cultural Inmaterial de carácter Gastronómico y Culinario, constituyéndose en una manifestación cultural de carácter productivo, turístico y de integración social, desarrollada con la participación de las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs), Juntas Vecinales y otros actores sociales en el Distrito 6 "El Abra".

II. La Feria del Ch'aque se realizará de manera anual, el primer domingo del mes de octubre, en el Distrito 6 "El Abra", consolidándose como una de las principales expresiones culinarias del Municipio de Sacaba, que preserva y fortalece su legado productivo, cultural, ancestral y gastronómico.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA. - Se abroga expresamente la **Ordenanza Municipal N° 136/2016**, así como todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía normativa que sean contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación oficial en la Gaceta Oficial del Municipio de Sacaba.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis años.

Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Carlos Hinojosa Rivera
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 458/2026

David M. Ballón Guzmán
CONCEJO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Edwin Bascope Jiménez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Silvia Fernández Olivera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Maira Guamán Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ricardo Sánchez Calderón
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tatiana Arauco Villarroel
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ernesto Valencia Siancas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Reynaldo Fuentes Rocha
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 21 de agosto de 2026.

Estando sancionada la presente Ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.


Riony Villarroel Ledezma
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor